

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00362-00

Conforme a lo solicitado y de conformidad con lo previsto en los artículos 306 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal a favor de ASOCIACIÓN PRODESARROLLO CAMPESINO BOYACENSE -APROCAMBOY- contra JAVIERO DELGADO ARIZA y DAVID ENRIQUE SEGURA por las siguientes cantidades:

1. \$3'000.000,00 por concepto de condena impuesta en sentencia de 1º de marzo de 2021.

2. NOTIFICAR a los ejecutados por ESTADO.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)